SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 469

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA FIJACIÓN DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA CEBOLLA *(Allium cepa)*".

Asunción, 29 de octubre de 2012.-

VISTO: El Memorando DCIV Nº 287/12 de la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal y la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)",y;*

CONSIDERANDO: **Que,** por dicho memorando, la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal solicita establecer un Reglamento Técnico para la fijación de identidad y calidad de la cebolla *(Allium cepa)*, acompañando a dicho efecto el respectivo proyecto.

Que, es interés de la institución la implementación del Reglamento Técnico para la fijación de identidad y calidad de la cebolla (*Allium cepa*), a los efectos de unificar los parámetros de calidad e identidad del mismo, para que pueda competir en igualdad de condiciones con los productos de importación, en el mercado nacional.

Que, por Providencia Nº 060/12, de fecha 24 de setiembre de 2012 de la Dirección General Técnica, se expresa cuanto sigue: "*La Dirección General Técnica solicita dar curso favorable a la solicitud de la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal sobre el proyecto de resolución del "Reglamento Técnico para la fijación de Identidad y Calidad de la cebolla (Allium cepa).*
La aprobación e implementación del reglamento de referencia permitirá al SENAVE exigir al afectado el cumplimiento de los requisitos de calidad, envasado y presentación de la cebolla para su comercialización, sean éstas de origen nacional o importadas y garantizar de este modo que el consumidor acceda a un producto de óptima calidad".

Que, la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su artículo 9º dispone: "*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes Nºs 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:...c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes,*

Abog. MARISA GALEANO
Secretaría General